

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2017-00225, informando que se recibió respuesta de Banco Davivienda, en el que se indica el trámite de la medida cautelar. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 156

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2017-00225-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: ANGEL ADRIAN CLAVIJO ARISTIZABAL

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por parte del Banco Davivienda, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5799878cc57a959cff6df0e7e1c992ba9339583030b013cd20257a4e298a44**

Documento generado en 11/04/2023 11:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>